OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0928/01/25
Oficio N°: MICH/GA/04/649/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2025

NICOLAS CARLOS PEREZ LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4262/2019 de fecha 12 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, celulósicos, *Pinus sp.,* (), 76.943 Metros cúbicos	7	535	541	28357110	28357116
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.,* (), 100.026 Metros cúbicos	9	542	550	28357117	28357125
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.,* (), 538.602 Metros cúbicos	45	551	595	28357126	28357170
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, celulósicos, *Quercus spp.,* (), 30.977 Metros cúbicos	3	596	598	28357171	28357173
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 37.430 Metros cúbicos	4	599	602	28357174	28357177
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 25.814 Metros cúbicos	3	603	605	28357178	28357180
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 3.055 Metros cúbicos	1	606	606	28357181	28357181
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 2.342 Metros cúbicos	1	607	607	28357182	28357182
Predio rustico ubicado en el Cerro de San Andrés, Hidalgo, D-16-034-RUS-002/19, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 1.018 Metros cúbicos	1	608	608	28357183	28357183

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0928/01/25
Oficio N°: MICH/GA/04/649/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO